

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2007

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintiséis de junio de dos mil siete ; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Da. Ma. DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA, D. REINER CORTES VALCARCE, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, Da. MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ, D. DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, Dª TERESA GARCIA MAGAZ, Da. SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, Dª. LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, y Da. Ma. CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES, por el Partido Popular; D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D. VALENTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Da. OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ, Da. ANGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, D. JUAN RELLÁN LÓPEZ , Dª. ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ, Da. EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, Da. ALBINA BEATO DE GONZALO, DOÑA PILAR GARCIA ARIAS Y DON PEDRO PRADA GOMEZ, por el Grupo Socialista; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 11,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, quien ante el mandato contenido en el Artº. 36 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el R.O.F., que obliga a los concejales cesantes a reunirse en sesión "de cierre", antes de la constitución de la nueva Corporación, fecha que se determina según la legislación electoral, para el cuadragésimo día posterior a la celebración de los comicios en el caso que se hubiera presentado recurso contencioso-electoral. Se propone a los miembros del Pleno, se adopten por "URGENCIA" (en base a lo dispuesto en el Artº. 82.3 R.O.F.) acuerdos sobre los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión plenaria. La propuesta es aceptada por unanimidad de los Concejales asistentes.



<u>1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.</u>

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 29 de marzo de 2007, 17 de abril de 2007 y 2 de mayo de 2007, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

<u>2º.- APROBACION DE LAS CIFRAS DE POBLACION A 1 DE ENERO</u> <u>DE 2007.</u>

Vista la propuesta elaborada por los Servicios de Estadística Municipal, respecto a la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes y, de conformidad con los apartados 1 y 4 de la Resolución de 16 de Diciembre de 2003 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local sobre REVISION del Padrón Municipal y, el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población y en su desarrollo por la disposición adicional única.

EL Pleno Municipal, por unanimidad, ACORDO:

Primero.- Aprobar el siguiente RESUMEN DE POBLACION A 01 DE ENERO DE 2006

POBLACION TOTAL: 66.894
 VARONES.: 32.301
 MUJERES.: 34.593

Segundo.- Remítanse copia del acuerdo adoptado a la Dirección Provincial de Estadística.

3º.- APROBACION DEL MODELO PARA LA FORMULACIÓN DE LA DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES Y DECLARACION DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD.

Examinada la documentación obrante en el expediente, el Pleno Municipal, **ACUERDA** por unanimidad la aprobación del Modelo para la formulación de la declaración de bienes patrimoniales y la declaración de actividades y causas de posible incompatibilidad siguientes:

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

- 1. NOMBRE:
- 2. PRIMER APELLIDO:



_	CECLINIDO ADE	11700
≺ .	SEGUNDO APE	
J.		LLIDU.

- 4. DNI:
- 5. DOMICILIO (Calle y Núm.):
- 6. LOCALIDAD:
- 7. PROVINCIA:
- 8. CARGO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 75.7 de la L.B. 7/85 de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2003 de 10 de marzo para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la Seguridad de los concejales, DECLARO, bajo mi responsabilidad, que los bienes que a continuación relaciono, son los únicos que constituyen mi patrimonio personal.

A) BIENES INMOBILIARIOS

Clase	Ubicación	Fecha Adquisición	Registro	Afectan a esta Corporación

B) BIENES MOBILIARIOS

Clase	Ubicación	Fecha Adquisición	Registro	Afectan a esta Corporación

C) OBSERVACIONES

(Consigne en este espacio cuantas observaciones y explicaciones considere oportunas)

Asimismo, declaro mi compromiso de mantener actualizada esta declaración de bienes patrimoniales durante el periodo de mi mandato, realizando cuantas declaraciones complementarias sean necesarias para consignar las variaciones patrimoniales que me afecten.

Anexo 1.: Se incorporan a esta declaración de los impuestos sobre la Renta – Patrimonio, y en su caso Sociedades correspondiente al ejercicio vencido 2006.

En Ponferrada, a de de 200	En	Ponferrada,	a	de	de 2007
----------------------------	----	-------------	---	----	---------

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA



INSTRUCCIONES

- 1. En el apartado A, se hará constar los bienes inmuebles, entendiéndose por tales las definidas por el Artº. 334 del Código Civil. En la columna "Clase", se deberá especificar si se trata de tierras, casas, mina, plantaciones, etc, y en "descripción registral", los datos del Registro de la Propiedad que sean suficientes para localizar el bien.
- 2. En el apartado B, se han de consignar los bienes muebles, entendiéndose por tales los definidos por los Artículos 335 y 336 del Código Civil, incluidos los vehículos, debiendo consignarse en la columna"clase", el tipo de bien. Por ejemplo "vehículos, acciones, cédulas hipotecarías, ventas, pensiones, ..., etc."

DECLARACION DE ACTIVIDADES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD. DECLARAICON JURADA DE ACTIVIDAES Y CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD

- 1. NOMBRE:
- 2. PRIMER APELLIDO:
- 3. SEGUNDO APELLIDO:
- 4. DNI:
- 5. DOMICILIO (Calle Núm.):
- 6. LOCALIDAD:
- 7. PROVINCIA:
- 8. CARGO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art^o. 75.7 de la L.B. 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, DECLARO, bajo mi responsabilidad, que las actividades que a continuación relaciono, son las únicas que me proporcionan o pueden proporcionarme ingresos

A) ACTIVIDADES PRIVADAS POR CUENTA PROPIA

Descripción	Dedicación	Emplazamiento

B) ACTIVIDADES PRIVADAS POR CUENTA AJENA

Empresa	Emplazamiento	Actividad Empresarial	Cargo

へ)	OTDAC	CHENTEC	DE INGRESOS	DDTVADOC
	UIKAS	LUCIA I C2	DE INGRESUS	PRIVADUS

Descripción:



D) INTERESES O ACTIVIDADES PRIVADAS, QUE AUN NO SIENDO SUSCEPTIBLES DE PROPORCIONAR INGRESOS, AFECTEN O ESTEN RELACIONADAS CON EL AMBITO DE COMPETENCIAS DE LA CORPORACION.

Descripción	Relación con la Corporación

E) ACTIVIDADES PUBLICAS

Entidad	Cargo	Ingresos Anuales

F) INCOMPATIBILIDADES

Asimismo declaro que en relación con las causas de incompatibilidad previstas por la legislación vigente, me encuentro en las siguientes circunstancias

No afectada por ninguna Afectado

Causa de incompatibilidad:

G) OBSERVACIONES

(Consignará en este apartado cuantas observaciones y explicaciones considere oportunas)

Asimismo, declaro mi compromiso de mantener actualizada esta declaración durante el periodo de mi mandato, realizando cuantas declaraciones complementarias sean necesarias para consignar las variaciones patrimoniales que me afecten.

En Ponferrada, a de de 2007

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA



INSTRUCCIONES

- En el apartado A), se consignarán todas las ACTIVIDADES PRIVADAS que se ejerzan por CUENTA PROPIA, ya sean de naturaleza mercantil, industrial, agrícola, de servicios o se trata del ejercicio de profesiones liberales, describiéndose en la columna "descripción", con especificación de la dedicación horaria semanal y el emplazamiento de la actividad.
- En el apartado B), se consignarán todas las ACTIVIDADES PRIVADAS, que se ejerzan por CUENTA AJENA, con carácter remunerado, especificando el nombre o razón social de la empresa, el emplazamiento y actividad a que se dedica el cargo, puesto de trabajo que se ocupa en la organización.
- En el apartado C), en este apartado se consignarán otras fuentes de ingresos PRIVADAS, no incluidas en los capítulos anteriores, tales como: alquileres, derechos de autor, patentes, premios,, etc.
- En el apartado D), en este apartado se consignarán aquellas actividades o intereses privados, que no siendo remuneradas, afecten al ámbito de competencias de la Corporación, especificando causas.
 Estos intereses o actividades pueden consistir en cargos honoríficos o responsabilidades en Entidades o Empresas relacionadas con el Ayuntamiento.
- En el apartado E), en este apartado se consignarán las actividades realizadas de forma gratuita o retribuidas en otras entidades de carácter público, tales como Administración Europea, Administración Central, Autonómica o Local, y Organismos Autónomos o Sociedades Públicas dependientes de las mismas.
- En el apartado F), en este apartado se consignará si el declarante se encuentra afectado por alguna de las causas de incompatibilidad, previstas por la legislación vigente, especificando, en caso de afección la causa.
 - La legislación que regula esta materia, está básicamente constituida por el Artº. 178 de la L.O. 5/82 de 19 de junio, de régimen electoral general, en concordancia con el Artº. 20 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, con el Artº. 75 de la L.B. 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con la Ley 53/84 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

El Sr. Presidente hace constar que era tradicional en este Ayuntamiento que las Declaraciones de Bienes se hicieran al inicio de la legislatura, pero a partir de ahora deberán hacerse también al finalizarla.

<u>4º.- ACTUALIZACION Y COMPROBACION DEL INVENTARIO</u> MUNICIPAL DE BIENES MUNICIPAL.

La nueva Corporación, surgida como consecuencia de los resultados del proceso electoral convocado para el 27 de mayo de 2007, se ha de constituir en sesión pública, el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiera presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de concejales electos, constituyéndose en este supuesto, el cuadragésimo día posterior a las elecciones, tal y como claramente preceptúa el Artículo 195 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

No obstante para hacer efectiva esta constitución, es necesario que se desarrolle una importante actividad municipal, tanto de carácter previo a la citada fecha, como durante la sesión constitutiva.



Una de las actividades preliminares a la sesión constitutita, es la prevista por el Artículo 36 del R.O.F. que encarga a los Secretarios a preparar para el día de la Constitución de la nueva Corporación, la documentación relativa al Inventario Municipal y de sus Organismos Autónomos.

Esta disposición, tiene por objeto dar cumplimiento a lo que dispone el Artículo 86 T.R.R.L. (en el mismo sentido el Artº. 33 y 34 RBEL) que establece que el inventario de bienes y derechos se ha de comprobar siempre que se renueve la Corporación. Esta comprobación el inventario, comporta, el EXAMEN de este documento, el de su rectificación a diciembre de 2006, y el de acuerdos posteriores que hayan producido alteraciones en él.

De esta comprobación se ha de dejar constancia, mediante diligencia del Secretario, al final del inventario, con el objeto de establecer las responsabilidades que se puedan derivar por los miembros de las Corporaciones saliente y en su día por los entrantes.

A la vista de las consideraciones efectuadas, el Pleno Municipal, , por unanimidad, **ACORDO**:

- 1. Incorporar al Inventario Municipal de Bienes, como ALTAS, las fincas que se describen bajo los números 657 a 737, ambas inclusive, con la baja que obra en el expediente correspondiente a la finca 594.
- 2. Que se incorporen como MODIFICACIÓN del Inventario de Bienes las alteraciones sufridas por las fincas 1 A 42; 45 A 47; 125 A 129; 134; 147; 343; 346; 399; 452 A 457; 459 A 460; y 499.
- 3. Que una copia de la rectificación del inventario autorizado por el Secretario, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, se remita a la Administración del Estado y Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el Artº. 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,10 horas; lo que, como Secretario, certifico.